



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de elevación de línea aérea de media tensión 13,2-20 kV, propiedad de compañía distribuidora, en el término municipal de Tordómar (Burgos). Expediente: ATLI/29.053

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. solicitó con fecha 28 de marzo de 2019 autorización administrativa para la elevación de la línea eléctrica citada.

Por parte del Servicio Territorial de Economía se remite copia del proyecto al Ayuntamiento de Tordómar y se reitera el 6 de mayo.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 44/2018, de 14 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Servicio Territorial de Economía, resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. la construcción de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

– Línea aérea a 13,2 (20) kV «52-Royuela» de la subestación transformadora «Lerma (4778)», 62 metros de nuevo conductor LA-56 entre nuevo apoyo celosía C-2000/14



número 26.088 y apoyo existente número 738, retensado de 64,47 metros de conductor entre apoyo existente número 736, al cual se cambia la cruceta, y nuevo apoyo número 26.088.

– Desmontaje de tramo de línea aérea entre los apoyos número 737 y apoyo número 738 con 62 metros de cable tipo LA-30 con 1 apoyo de hormigón número 737 y una cruceta del apoyo número 736.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 4 de junio de 2019.

El Delegado Territorial,
Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso